



## RESOLUCION DE OFICINA DE ADMINISTRACION FINANCIERA N° 092-2023-OAF/MDCH

Characato, 23 de octubre del 2023.

### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 107-2023-MDCH de fecha 18 de mayo del 2023, Proveído N° 01251-2023-GM-MDCH de fecha 14 de junio del 2023, Proveído N° 00520-2023-MDCH/A-GM-OPP de fecha 15 de junio del 2023, Memorándum N° 00277-2023-GM-MDCH de fecha 16 de junio del 2023, Resolución de la Oficina de Administración Financiera N° 056-2023-OAF/MDCH, Informe N° 00120-2023-MDCH-PPM de fecha 29 de setiembre del 2023 y Memorándum N° 00669-2023-GM-MDCH.

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización en su artículo 194", señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Titular Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 "Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias", define a la caja chica, como el fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, el literal "a" del numeral 10.4 del artículo 10 de la referida Resolución Directoral establece que documento sustentatorio para apertura la caja chica es la dependencia a la que se asigna la caja chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la caja chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentadas, entre otros aspectos; a fin de garantizar el normal desarrollo de la actividad económica en la Institución.

Que, la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 de las Normas Generales de Tesorería-NGT-06 USO DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA indica que, "Se utilizara el fondo fijo para caja chica para atender el pago de gasto menudos y urgentes; y excepcionalmente viáticos no programables y jornales".

Que, el párrafo octavo del numeral 3, ACCIONES A DESARROLLAR, de la referida Resolución Directoral, indica que; "La Resolución aprobatoria del Fondo fijo para caja chica, deberá contener Nombre del funcionario encargado único de su manejo".





# Municipalidad Distrital de Characato

000200

Que, el párrafo primero del numeral 6, MECANISMOS DE CONTROL, de la referida Resolución Directoral, indica; que; "Se efectuaran arqueos periódicos y sorpresivos del fondo.

Que, en el artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 18-2020-GM/MVES, APROBO la Directiva N° 001-2020-OGA/MVES, denominada "Procedimientos para la Administración y Control del fondo de caja chica", para todos los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Characato;

Que, la referida Directiva establece los lineamientos y procedimientos que permite un adecuado manejo y control del fondo fijo de caja chica, para garantizar la ejecución de las funciones de aquellas unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Characato que hacen uso de dicho fondo.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 107-2023-MDCH de fecha 18 de mayo del 2023, aprueba la "Directiva denominada "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO", para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Characato.

Que, mediante Proveído N° 00520-2023-MDCH/A-GM-OPP, remite la certificación de Crédito Presupuestario (CCP N° 633), asimismo se propone al servidor MIGUEL ANGEL PUMA CRUZ, como responsable suplente de caja chica.

Que, en atención a los considerandos anteriores se hace necesario disponer la apertura del fondo fijo de caja chica para el presente ejercicio fiscal; asimismo, designar al responsable de la administración del fondo fijo de caja chica, así como a la persona que ejercerá las funciones de suplencia del responsable, durante el periodo que dure su estado de ausencia (por descanso físico, médico o licencia).

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración Financiera N° 056-2023-OAF/MDCH, de fecha 21 de junio del 2023, resuelve en el Artículo Primero, AUTORIZAR la apertura del fondo de caja chica de la Municipalidad Distrital de Characato, para el ejercicio fiscal 2023, por el monto de S/. 2,500.00 (Dos mil quinientos 00/100 soles) mensuales, por las consideraciones expuestas en dicha Resolución, siendo las unidades orgánicas las siguientes:

ITEM	UNIDAD ORGANICA	MONTO SOLES
01	Alcaldía	700.00
02	GERENCIA MUNICIPAL	250.00
03	SECRETARIA GENERAL	200.00
04	OFICINA DE ADMINISTRACION FINANCIERA	250.00
05	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	350.00
06	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	200.00
07	GERENCIA DE SERVICIO PUBLICOS	350.00
08	GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	200.00
	<b>TOTAL</b>	<b>2,500.00</b>

Que, siendo necesario formalizar la propuesta de asignar un Fondo de Caja Chica para la Procuraduría Municipal, solicitado mediante Memorandum N° 00669-2023GM-MDCH de fecha 17 de octubre del 2023 por la Gerencia Municipal, por el monto de S/. 100.00 (Cien con 00/100 Soles), obtenidos del fondo de Caja Chica de Alcaldía.





# Municipalidad Distrital de Characato

000201

Por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 39°, tercer literal de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

## **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de la Oficina de Administración Financiera N° 056-2023-OAF/MDCH, de fecha 21 de junio del 2023, mediante el cual se autoriza la apertura del fondo de caja chica de la Municipalidad Distrital de Characato, para el ejercicio fiscal 2023.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **AUTORIZAR**, la apertura del fondo de caja chica de la Municipalidad Distrital de Characato, para el ejercicio fiscal 2023, por el monto de S/. 2,500.00 (dos mil quinientos 00/100 soles) mensuales, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, siendo las unidades orgánicas las siguientes:

ITEM	UNIDAD ORGANICA	MONTO SOLES
01	Alcaldía	600.00
02	PROCURADORIA	100.00
03	GERENCIA MUNICIPAL	250.00
04	SECRETARIA GENERAL	200.00
05	OFICINA DE ADMINISTRACION FINANCIERA	250.00
06	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	350.00
07	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	200.00
08	GERENCIA DE SERVICIO PUBLICOS	350.00
09	GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	200.00
	<b>TOTAL</b>	<b>2,500.00</b>

**ARTICULO TERCERO.** - **ESTABLECER**, como monto máximo de cada pago en efectivo por adquisición y/o servicio prestado, el importe ascendente al 20% de la unidad impositiva tributaria (UIT) vigente.

**ARTICULO CUARTO.** - **ENCARGAR**, a partir de la fecha a la servidora ELIANA CAROL QUINA AMPUERO, como responsable de la Administración del fondo fijo de caja chica, para el presente ejercicio fiscal 2023.

**ARTICULO QUINTO.** - **ENCARGAR**, a partir de la fecha al servidor MIGUEL ANGEL PUMA CRUZ, las funciones de responsable Suplente de la administración del fondo fijo de caja chica.

**ARTICULO SEXTO.** - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la unidad de tesorería, a la unidad de contabilidad, al responsable y al suplente de la Administración del fondo fijo de caja chica.

**ARTICULO SEPTIMO.** - **DEJAR SIN EFECTO**, toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

**REGISTRECE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
  
C.P.C. Clara Alejandra Ampuero Chávez  
Jefe de Administración Financiera